

Extracto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal de l'Alt Empordà, por la que se convocan las bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones culturales a l'Alt Empordà.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Podrán participar en el convocatoria de subvenciones culturales personas físicas, personas jurídicas en general y, en especial, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, que presenten proyectos culturales a desarrollar en municipios de la comarca de l'Alt Empordà.

Segundo.- Objeto

El objeto de la convocatoria es otorgar subvenciones culturales que se desarrollen en municipios de la comarca de l'Alt Empordà y que tengan un abasto y proyección comarcal.

Tercero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas de subvenciones culturales en l'Alt Empordà.

(<https://www.altemporda.org/portal/cultura-i-ensenyament/cultura/lassociacionisme-cultural>)

Cuarto.- Cuantía

La dotación económica en total de esta subvención será como máximo de 20.000€.

Cada proyecto, como mínimo un 40% del presupuesto del proyecto tendrá que ser financiado a través de recursos aportados por la persona física o jurídica u organismo que presente el proyecto.

Los proyectos que cumplan las bases se puntuarán y con la puntuación obtenida se otorgará la subvención.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

La fecha límite de presentación de proyectos para la convocatoria de subvenciones culturales es el 30 de diciembre de 2019

Sexto.- Otros datos

Los beneficiarios tendrán que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica, la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Consell Comarcal de l'Alt Empordà, des de el fin de la actividad y, en todo caso, como máximo, el 31 de marzo del ejercicio siguiente.

El abono de la subvención se efectuará mediante pago sujeto a la implementación del proyecto, una vez presentada la memoria justificativa de las actividades y la presentación de los justificantes de gastos correspondientes, previo informe favorable del Área de Intervención del Consell Comarcal de l'Alt Empordà.

Los proyecto se presentarán en el Consell Comarcal de l'Alt Empordà mediante una instancia de solicitud acompañada de los siguientes documentos presentados en sobres cerrados y diferentes:

- Sobre A: Ficha de información básica de las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones solicitantes.

- Sobre B: Ficha del proyecto.

Figueres, 18 de diciembre de 2019.- La Presidenta del Consell Comarcal de l'Alt Empordà, Sònia Martínez i Juli